

atque . hoc . decretum . inscribi . uti . ad . posteros . nostros . tam . voluntas . amplissimi . vir . quam . facta . permaneant . petique . a . Fabio . vero . egregio . viro . patris . severi . vti . quando . quidem . et . commentum . hoc . ipsius . sit . providentia . qua . rem . publicam . n . infatigabili . cura . gubernat . et . in . hoc . pios . publici . beneficii . quod . talem . et . nobis . et . imperio . civem . procreavit . atque . formavit . ejus . opera . studiorum . et . ornatiores . et . totiores . in . dies . nos . magis . magisque . sentiamus . vti . ea . placuisse . in . hanc . rem . ad sensum . suum . legari . mandarique . sibi . vti . gratias . publice . clarissimo . viro . mandato . nostro . agat . et . gaudium . universorum . singulorumque . ac . voluntatem . ut . magister . talium . rerum . in . notitiam . ejus . perferat . censuerunt .

Cuando el imperio estaba en decadencia, crecían la hinchazón de los títulos y los superlativos. En los muros de Tebersec, antiguamente *Tubursicum*, en África, se lee esta inscripción:

SALVIS DOMINIS NOSTRIS KRISTIANISSIMIS
ET INVICTISSIMIS IMPERATORIBVS
IVSTINO ET SOPHIA AVGVSTIS HANC MVNITIONEM
TOMAS EXCELLENTISSIMVS PRAEFECTVS FELI
CITER AEDIFICAVIT.

§ 180. INSCRIPCIONES MONUMENTALES.

Puede decirse que á cada obra pública se ponía una inscripción, la cual muchas veces, además de conmemorativa, era laudatoria ó histórica. Tales deben ser gran parte de las egipcias y de las babilónicas; tales muchísimas romanas. En los arcos y en los templos se ponían con grandes letras en el ático ó en el arquitrabe, las mas veces de bronce, fijándolas por medio de clavos. Llevaban el nombre de la persona á quien eran dedicadas, ó el de la que las dedicaba; con las abreviaturas DD *dedicavit*, M P *monumentum posuit*, ú otras semejantes.

La que está en la columna Trajana recuerda que dicha columna denota la elevación del monte allanado para construir el Foro.

SENATVS POPVLSQVE ROMANVS
IMP . CAESARI DIVI NERVAE F . NERVAE
TRAJANO AVG . GERM . DACICO PONTIF .
MAXIMO TRIB . POT . XVII IMP . VI COS VI P . P .
AD DECLRANDVM QVANTAE ALTIYDINIS
MONS ET LOCVS TANTIS OPERIBVS SIT EGESTVS.

La siguiente recuerda una donación preciosa:

TITUS HERVENVS TITI FILIVS SABINVS TRIVIR AEDILICIA
POTESTATE II (iterum TESTAMENTO LEGAVIT MVNICIPIBVS
REGINIS IYLIENTIBVS IN PRYTANAEQ STATVAM AEREAM
MERCVRII TRVLLAM ARGENTEAM ANAGLYPTAM P . II . S .
(pondo librarum duarum cum semisse) LARES ARGEN
TEOS SEPTEM P . II . S . PELVIM AEREAM CORINTHEAM . ITEM
IN TEMPO APOLLINIS MAJORIS PVLGILLARES MEMBRANA
EOS OPERCVLIS EBORIS PYXIDEM EBOREAM TABVLAS
PICTAS XVIII HEREDES EIVS PONENDA CVRAVERVNT.
MORISANI, *Marm. Regín.* p. 266.

Con frecuencia se encuentran en las monedas

inscripciones para obras públicas; como esta Augusto:

AVGVSTVS TRIBVNICIA POTESTATE VIII (cabeza desnuda)
R . (cippo escrito) senatus populus que romanus impe
ratori CAESARI QVOD VIAE MVNITAE SUNT EX EA PECVNIA
QVAM IS AD AERARIUM DETVLIT.

En Atenas se han descubierto lápidas con las cuentas de la fábrica de los grandes templos del Acrópolis; quién fué el arquitecto, y cómo estaba retribuido (una dracma diaria); cuánto se pagaba á los modeladores que sacaban en cera los diseños; cuánto á los picapedreros, á los albañiles, á los peones, etc.

Alguna vez en las obras públicas se ponía un decreto como este:

IYVS IMP . CAESARIS
AVGVSTI CIRCA EVM
RIVVM QVI AQVAE
DUCENDAE CAUSA
FACTVS EST OCTONOS
FED . AGER DEXTRA
SINISTRAQVE VACVVS
RELICTVS EST.

Atestiguaban también derechos privados y servidumbres; como: PER HANC VIAM FVNDO C. MARCI C. L. PHILERONIS ITER ACTVS DEBETVR. *Actus* es el camino de cuatro piés de ancho, para carros, al paso que la *semita* tenía un pié, el *iter* dos, la *via* ocho, este es, la cabida de dos carros.

Pueden referirse también á las inscripciones públicas las terminales, que señalan los confines entre los territorios, de donde ha provenido una gran luz para la geografía. Tal es la decisión que se conserva en Génova esculpida en bronce, dada el año 637 de Roma entre Génova y dos aldeas vecinas, llamadas hoy Langasco y Nuestra Señora de la Victoria, por los hermanos Minucios, elegidos árbitros. Se encontró en 1506 cerca de la Polcevera, y fué publicada primero por Bracelleo (*Lucubrations*, 1526), y luego por muchos, siempre imperfectamente, no exceptuando á Orelli y Spangenberg. Sin embargo, Jerónimo Serra publicó en 1806 una copia exacta, conforme á la cual Rudorff ha aclarado recientemente la parte jurídica del monumento. Resta por ilustrar mejor la parte geográfica.

SERRA, *Discorso sopra un antico monumento, ecc.* en las *Memorie dell' academia imperiale di Genova*, tomo II, pág. 89.

A. A. F. RUDORFF, *Q. et M. Minuciorum sententia inter Genuates et Viturios dicta, etc.* Berlin, 1842.

Tiene mas importancia histórica la que (cuya autenticidad es controvertida) indicaba en el Rubicon los límites de la República, prohibiendo pasarlo con armas: IVSSV MANDATVVE Populi Romani COS . IMP . TRIB . MILES TIRO COMMILITO ARMATE QVISQVIS ES MANIPVLARIE CENTVRIO TVRMARIE LEGIONARIE HIC SISTITO VE-

XILLVM SINITO ARMA DEPONITO NEC CITRA HVNC
AMNEN RVBICONEM SIGNA DVICIVM EXERCITVM
COMBATVME TRADVCTO . SI QVIS HVIVSCE IVS
SIONIS ERGA ADVERSVS PRAECEPTA IERIT FECE
RITQVE ADYDICATVS ESTO HOSTIS P . R . AC SI
CONTRA PATRIAM ARMA TVLERIT PENATESQVE SA
CRIS PENETRALIBVS ASPORTAVERIT S . P . Q . R .

Sanctio plebisciti sive consulti.

VLTRA HOS FINES ARMA
AC SIGNA PROFERRE LIGEA NEMINI.

Á veces no indicaban sino confines particulares, como esta del Museo de Catajo: CAPVT LIMITIS LONTICONIS PERMVATVM EX D . D (decreto decurionum).

Mencionaremos también las columnas miliarias, que en las vías militares indicaban la distancia de la metrópoli, por ejemplo XXIV M . P ., esto es, *vigintiquator millia passuum*; y á veces el nombre del emperador que las mandó poner. La bresciana, explicada por Labus, dice:

IMP . CAES .
C . MESIVS Q .
TRAJAN . DECIVS .
P . F . AVG . P . M . TRIB . POT .
II COS . II PP .
(*millia passuum*) XVIII.

Monumento precioso de este género es la plancha Peutingeriana, que contiene el itinerario del imperio; y en otro tiempo se conocía una tabla de piedra, que había servido para la enseñanza de la geografía en la escuela de Autun.

§ 181. INSCRIPCIONES JURÍDICAS. — LICENCIAS.

Las inscripciones *juridicas* contienen diplomas, leyes, contratos, testamentos, ú otros actos semejantes que se esculpían para conservarlos. Algunos servían para la publicación de las leyes, fijándose en los sitios públicos. Poseemos unas cuantas griegas. Á Inglaterra se trasladó desde Grecia la lápida que contiene el instrumento de concordia y liga entre las ciudades de Magnesia y Esmirna, en favor de Seleuco Calínico, rey de Siria y Babilonia.

Los decretos y actas públicas griegas están precedidas en su mayor parte de una invocación á la buena fortuna *εὐχρη τῆς πόλεως*, á que solía añadirse *καὶ ἐπὶ σωτηρίῃ* y por la salud: sigue la indicación de la ciudad ó del municipio, el nombre de los magistrados ó sacerdotes que determinan el año: á veces la fecha está repetida con mas claridad al fin; donde se lee también el nombre del autor de la inscripción ó del artista.

Entre las antigüedades de Italia se cuenta el monumento greco-latino de Heraclea en Lucania. Cerca de esta ciudad había un fundo consagrado á Baco, del cual los particulares, con el

trascurso de los años, ocuparon alguna porción. Un plebiscito ordenó que aquellos fundos volviesen á ser de jurisdicción sagrada. En consecuencia se enviaron agrimensores, que fijaron los confines, y dividieron el campo en cuatro partes, colocando los términos; cuyas porciones fueron dejadas en vida á cuatro personas de la clase privada con la debida seguridad, un canon anual, y la obligación de plantar vides, olivos, construir cabañas y establos, etc. Es en suma un contrato de enfiteúsis, del siglo V de Roma. Otro precioso monumento de los Lucianos fué interpretado por Guarini como un plebiscito suntuario, relativo al modo de vestirse.

Entre los Romanos no existe casi ningun acto jurídico que no se halle comprobado por lápidas: ya sean senadoconsultos ó plebiscitos, instrumentos, testamentos, contratos, sanciones, decretos de los magistrados de los municipios y de las colonias, decretos de la hospitalidad, licenciamientos de tropas, clientelas y patronazgos, etc. Orsino, Brissonio, Terrasson y los demás jurisperitos históricos han sacado de ellas mucha luz y muchas fórmulas del derecho romano. Son preciosas las tablas alimentaria y legislativa de la Galia Cisalpina.

Generalmente va á la cabeza la fecha, esto es, el nombre de los cónsules y demas magistrados epónimos ó de las personas reinantes; y se encuentran las siguientes abreviaturas:

H . L . N . R . *haec lege nihil rogatur.*
V . D . P . L . P . *ut de plano legi possit.*
T . A . B . K . A . E . *τῶ δόγματι βουλήδης καὶ δόγματι ἐκκλησίας* por decreto del senado y de la asamblea.
Y . B . A . *ὑπὸ βουλῆς δόγματις*, por decreto del senado.

En los documentos de *Literatura* insertamos el chistoso testamento de un borracho, que Ciríaco Anconitano transcribió de Pola. En la viña del señor Ammendola, á lo largo de la via Apia, se encontró en 1820 una lápida de diez palmos de elevación y uno de ancho, fragmento de otra mucho mas ancha y alta, que contiene el testamento de Dasumio, del año 862 de Roma, 109 de J . C .: precioso también porque instruía al heredero que tiene su nombre, y porque expresa la cantidad en *denarii*, en lugar de los acostumbrados sestericios.

En la siguiente, que se encontró en Roma grabada en mármol, el emperador Adriano concede á dos hermanos permiso para tener su sepulcro en el fundo esciniano:

ADLIVS CAESAR DVORVVS LIB . SAMIARIS QVINTANI SAL
VTEM CVM PETHERITIS A ME VT SI CVI QVID VESTRV
MVANISTVS ACCIDERIT IS IN LOCVM QVI EST IN FVNDO
AESCIANO MEO INTRANIBVS A VIA PARTE LAEVA A MONI
MENTO TESTACIO PER LONGITVD . PEDVM CLXXV LATITVD .
A MACERIA INTRO VERSVS PEDVM XXV INFERATVR ID IVS
CONCEDERE ME HAC EPISTOLA NOTVM VOBIS FAGIO . BENE
VALERE VOS CVPIO . DATA XII KAL IYLIAS IN HORTIS
STATILIAE MAXIMAE CELONIO COMNODO CIVICO POMPEJANO
COSS . SAMIARIS DORYPHORION.

Fabretti (*Coll. inscript.*, p. 278 y 333) y des-

pues Maffei (*Storia dei dipl.*, p. 23) publicaron un juicio interrogatorio relativo á un pleito entre los tintoreros y los fontaneros.

Existen varios contratos de patronatos. El patronato llevaba anexa la hospitalidad, y el cliente debía honrar al patrono mas que á nadie, despues de su padre, acompañarle, darle dinero, rescatarle si caía prisionero de guerra; el patrono, á su vez, defendía y protegía á los clientes, procurando atraerle las mayores utilidades y honores.

Marini en los *Monumenti dei fratelli Arvalli* publicó una lápida del Museo de Cortona, donde los ciudadanos de Gurza, en África, celebran pactos de hospitalidad con Cayo, Aufustio Marcinio, hijo de Cayo, de la tribu Galeria, prefecto de los herreros, escogiéndose por defensor á él y á su descendencia :

CIVITAS GURZENSIS EX AFRICA.
HOSPITIUM FECIT CVM C. AVFVS
TIO C. F. GAL. MACRINO PRAEF.
FABR. EVMQVE LIBEROS POSTE
ROSQVE EJVS SIBI LIBERIS
POSTERISQVE SVIS PATRO
NVM COOPTARVNT ETC.

ERN. SPANGENBERG, *Juris romani tabulae negotiorum solemnium modo in ere, modo in marmore, modo in charta superstites*. Leipsick, 1822.

FR. PIEDLER, *Zittafeln der romischen Geschichte, nebst einigen dazu gehörigen Urkunden etc.* Weasel, 1827.

CHR. G. HAUBOLD, *Antiquitatis romanae monumenta legalia extra libros juris romani sparsa Opus ex adversariis defuncti auctoris, quantum fieri potuit, restituit Ern. Spangenberg*. Berlin, 1830.

Son todas imperfectas, y desde entonces se han descubiertos otros monumentos, que ha publicado K. Zel en *Handbuch der R. Epigraphie*.

Son instrumentos de un género particular aquellos por los que se concedía á los militares su licencia y la ciudadanía. Uno encontrado en Resina decia así :

IMP. VESPASIANVST CAESAR AVGVST.
TRIBVNIC. POTEST. COL. II.
VETERANIS QVI MILITAVERVNT IN LEG. II
ADYTRICE PIA FIDELE QVI VIGENA
STIPENDIA AVT PLVRA MERVERVNT
ET SVNT DIMISSI HONESTA MISSIONE
QVORVM NOMINA SVBSCRIPTA SVNT IP
SIS LIBERIS POSTERISQVE EORVM CIVI
TATEN DEBIT ET CONVBIVN CVM EST
CIVITAS IIS DATA AVT SI QVI CAELIBES
ESSENT CVM IIS QVAS POSTEA DVXISSENT
DVMTAXAT SINGVLI SINGVLAS
A. D. NON. MART.

IMP. VESPASIANO CAESAR AVG.
COS.

CAEGARE AVG. F. VESPASIANO
T. I. PAG. V. LOC. XXXVI
NERVAE LAIDI F. DESIDIATI
DESCRIPTVM ET RECOGNITVM EX TABVLA
AENEA QVAE FIXA EST ROMAE IN CAPI
TOLIO IN PODIO ARAE GENTIS JVLIAE
C. HELVI LEPIDT. SALONITANI
Q. PETRONI MVSAEI I ADESTINI
L. VALERIANVTI SALONIT.
M. NASSI PHOEBI SALONT.

L. PVBLICI GERMELLI.
Q. PVBLICI MACEBONIS NEDITANI
Q. PVBLICI CRESCENTIS.

Se daba, pues, á estos soldados la licencia, la ciudadanía y el matrimonio legítimo, es decir, se reconocían como esposas de pleno derecho (si bien no eran ciudadanas romanas) á las que antes se consideraba solo como concubinas, contubernales, focarias. Estos diplomas se escribían en papiro, y se grababan también en planchas, que eran colocadas en el Capitolio, ó despues del año 93 de J. C. en la pared detras del templo de Augusto á Minerva. Los interesados sacaban copia legal que asimismo hacían grabar ó en una plancha sola, ó en muchas unidas por medio de anillos ó de un hilo, de manera que se doblaban para llevarla consigo.

Véase uno encontrado en Cerdeña (*Mem. de la Academia real de Turin*, t. 35) :

IM. NERVA CAESAR AVGVSTVS PONTIFEX
MAXIMVS TRIBVNIC. POTESTAT. COS. II P. P.
PEDITIVS EN EQVITIVS QVI MILITANT
IN COORTIVS DVARVS I GEMINA SARDO
RVM ET CVRSORVM ET II GEMINA LIV
RVM ET CVRSORVM QVAE SVNT IN SARDI
NIA SVB TI CLAVDIO SERVILIO GEMINO
QVI QVINA ET VICENA PLVRAVE STIPEN
DIA MERVERVNT ITEM DIMISO HONES
TA MISSIONE EMERITIS STIPENDIIS QVO
RVM NOMINA SVBSCRIPTA SVNT IPSIS
LIBERIS POSTERISQVE EORVM CIVITA
TEM DEDIT ET CONVBIVN CVM VXO
RIBVS QVAS TVNC HABVISSENT CVM
EST CIVITAS IIS DATA SI QVI CAELI
BES ESSENT CVM IIS QVAS POSTEA DVXIS
SENT DVMTAXAT SINGVLI SINGVLAS
A. D. VI IDVS OCTOBRIS
TITO CATIO FRONTONE COS
M. Calpurnio Flacco
COHORT II GEMINA LIVRVM EN CVRSORVM
CVI PRAEEST
T. FLAVIVS MAGNVS
TVMLIAE..... F. CARES
DESCRIPTVM ET RECOGNITVM EX TABVLA AE
NEA QVAE FIXA EST ROMAE IN MVRO POST
TEMPLVM DIVI AVG. AD MINERVAM.

Gazzerra (*Notizia di alcuni nuovi diplomi imperiali di congedo militare*. Turin, 1831) añade siete á los veintinueve publicados por el baron Vernazza. Arneth publicó en Viena (1843) *Diplomas militares existentes en Alemania*, que de este modo llegan á cuarenta y dos, y arrojan mucha luz sobre la milicia romana. Véase también á CLEMENTE CARDINALI, *Diplomi imperiali di privilegio accordati ai militari*. Velletri, 1835, en 4º.

El primero que publicó licencias en la forma propia fué Escipion Maffei en la *Storia dei diplomi*, y luego en la *Verona illustrata*, al fin de la parte 2ª.

§ 182. INSCRIPCIONES SEPULCRALES.

Las epígrafes mortuorios indican el depósito y las alabanzas del difunto. Jacob hizo poner uno á su Raquel. (*Gen.*, XXXV, 20.) Tales deben ser muchos de los Egipcios, especialmente en

las pirámides y en los hipogeos. Por lo comun los Griegos se contentaron con una estela, una pequeña columna ó una urna, donde se leía el nombre del muerto, y además su patria. Igualmente sencillas son las inscripciones etruscas.

Las romanas llevan los nombres del difunto y de su padre, la patria ó tribu, los empleos, los años que vivió, los derechos jurídicos del sepulcro; alguna vez la naturaleza de la última enfermedad, y con mas frecuencia una frase que expresa el respeto profesado al sepulcro. Se enumeran los años de vida, á veces hasta las horas, y en una están anotadas horas IV, *scrupulos* VI; ó los años de matrimonio, y mas á menudo los del servicio militar.

En otras se añaden varias circunstancias, abreviaturas ó fórmulas. Por ejemplo :

H. S. E. *hic situs est.*

D. M. ó D. M. S. ó D. I. M.; *Diis manibus sarcum; Diis inferis manibus.*

Q. M. *Quieti memoriae.*

Θ. Κ. θεός κατά γένους, á los dioses infernales; *Dis manibus et genio.*

M. X. μήμης χάριν, *in memoria* ΚΙ, *κατα* *ri-*
posa.

A. H. D. M. *Amico hoc dedit monumentum.*

A. O. F. C. *Amico optimo faciendum curavit.*

B. M. ó B. DE SE M. *Benemerenti* ó *Bene de se merenti.*

B. Q.—B. V. *Bene quiescat, Bene vale.*

C. S. H. *Communi sumptu heredum.*

D. S. F. C. *De suo faciendum curavit.*

E. I. M. C. V. *Ex jure manium conservatum*
voco.

E. T. F. I. S. *Ex testamento fieri jussit sibi.*

NON TRAS. H. L. *Non transilia hunc locum.*

GENIO P MANILII. D. M. AETERNAE QVIETI ET PERPETVAE SECVRITATI. No es raro encontrar la abreviatura B. M. *bonae memoriae* aun antes de los tiempos del Cristianismo.

Son también augurios *Sit tibi terra levis; Ossa tibi bene quiescant; Ave; Ave anima innocentissima.*

El afecto se expresaba además con varias fórmulas, ó llamándolos *benemerenti, piissimi, carissimi, dulcissimi, incomparabili, desideratissimi*; ó con palabras de despedida, *χαίρε εὐχόμεθα*, *vale, in pace*; ó por medio de otras frases como *ad luctum, ad fletum, ad gemitum relictis; Tumulum dant lacrimis plenum e marmore; O nefas quam floridos cito mors eripis annos!* En otra inscripción se lee: HIC SITA EST AMYMONNE MARCI OPTIMA ET PVLCHERRIMA. LANIFERA. PIA. PVDICA. FRVGI. CASTA. DOMISEDA. Pertenece á la baja latinidad, y es quizá cristiana.

En una inscripción hallada en Besançon (*Memorias de la Academia de Inscripciones*) se lee :

VIXIT INCULPATA MARITO OBSEQUIO RARO SOLO CONTENTA MARITO; y corresponde con el *unio gaudens mulier marito* de Horacio.

Se ponían á menudo en la orilla de los caminos públicos; de donde se originó el frecuente

apóstrofe al caminante, *Siste viator; abi viator; παρόδρα χαίρε.*

Los eruditos han disputado sobre la fórmula *Sub ascia dedicavit, posuit, fecit faciendum curavit; ab ascia fecit, etc.*, que suele expresarse solo con la figura de un hacha. Se da como probable que significa haber sido erigido el monumento en virtud de intencion formal del difunto, y dedicado apenas salió de la mano del escultor; ó que se quería recomendar de este modo tener desembarazado el sitio al rededor con el hacha. Aunque la interpretacion parece violenta, es cierto que se hacía tal recomendacion, y una tal Poncia Giusta dejó seiscientos sestercios *ut monumentum remundetur* de una liberta suya. En otro se lee: *Ne patiari meus tumultus increscere silvis*; y Propercio, por el contrario, hacía la siguiente imprecacion: *Terra tuum spinis obducatur, Lena, sepulcrum*. Anatio Barthelemy (*Recherches sur la formule funéraire, Sub ascia dedicare, Mém. de la Soc. des ant. de l'Ouest*, 1848) supone que es una fórmula de consagracion, aludiendo al hacha con que Valeria Luperca golpeaba á los apestados de Falera y conseguía curarlos. Otros, con los cuales está Boissieu en las *Inscriptions lyonnaises*, creen que es lícito apropiarse una tumba nueva, que á nadie haya servido, y que, desde la primera cincelada que se dió, fué destinada al muerto.

§. 183 DERECHOS DEL SEPULCRO. — IMPRECACIONES.

Las sepulturas fueron uno de los primeros modos de adquirir la propiedad de un terreno. Quizá por esto las XII Tablas prohibían sepultar en la ciudad, á fin de que ningun particular ostentase derecho al espacio público. Despues se consideró propietario del terreno al que construía en él un sepulcro, y á los que eran llamados á servirse de este. Á veces los magistrados, el pueblo, los colegios daban semejante derecho. Así á un tal Publicio Bibulo, *senatus consulto populi que jussu, locus monumento, quo ipse posterique ejus inferantur, publice datus est*. Esta concesion se hallaba indicada con las abreviaturas L. D. D. D. ó bien D. D. P.; *Locus dato decreto decurionum, Datus decreto público.*

Frecuentemente se preparaba uno mismo el sepulcro, de donde proviene la fórmula V. F. *vivus fecit*; y la posesion se confería por donacion, testamento, compra, etc. Esta es la razon de encentrarse á menudo nombrados los parientes, amigos, libertos y otros para quienes se quería fuese comun el sepulcro. Así sucede en esta inscripción perusina: Q. NASONIVS AMBROSIS SIVI ET SVIS FECIT LIBERTIS LIBERTAVSVS ET NASONIAE VRBICAE CONJVGI SVAE ET COLLIBERTIS SVIS ET POSTERISQVE EORVM. Por esto se ven allí registradas personas muertas, vivas, distinguiendo á los primeros con la abreviatura (Θζώντος) *defunctus* y á los segundos con la

V. *vivus*. En algunas inscripciones se ve al fin la sílaba ET, y en seguida un blanco; en lo cual ve Labus una especie de adulación que los ricos dejaban á aquella mala raza que habia en Roma de solicitadores de herencias.

Se expresaban tambien las exclusiones, como las que privaban del uso del sepulcro á sus herederos: H. M. H. N. S., *hoc monumentum heredes non sequitur*; N. V. N. D. N. P. O., *neque vendetur, neque donabitur, neque pignori obligabitur*. Con esta fórmula, que era muy comun, se derogaba á la ley romana, la cual mandaba que los bienes muebles ó raíces solo pudiesen pertenecer á los vivos; al paso que esta cláusula reservaba el sepulcro para siempre al difunto. En uno de los recién descubiertos en la via Appia se lee: *Ex testamento in hoc monumento neminem inferri neque condi licet, nisi eos libertos quibus hoc testamento dedi tribuique*.

Era muy comun la fórmula H. S. E, esto es, *Hic situs est*, ó bien *Ossa hic sita sunt*. Ó se fijaba el lugar hasta donde se extendia el derecho del sepulcro:

In Agro Pedes X. In Fronte Pedes XXV; ó Retro Non Longe Pedes X; ó Relectis Ruderibus Próxime Pippum Cedet. CLXXIII.

De esta naturaleza es el siguiente:

COTTIA A. COTTI F. GALLA
TESTAMENTO FIERI IVSSIT
A. COTTIO PATRI PRO COS.
HISPANIAE EP PACVLLAE MATRI ET
A COTTIO FRATRI QVAESTORIAED.
PLEBI ET MEMMAE GALLAE AVIAE
HVIC MONVMENTO TVTTLAE NOMINE
CEDVNT AGRI PVRI JVGERA DECEM ET
TABERNA QVAE PROXIME EVM LOCVM EST.

En la lápida se decia si el sepulcro era de un solo cadáver ó de dos, bísomo, trísomo, etc.

Otras veces los sepulcros eran comunes á toda una cofradía, como este:

LOCVS
SEPVLTVRAE
CVLTVRV
HERCVLIS
DEFENSORIS
POILLENTIS
INVICTI
IN FR. P. XXXV
IN AG. P. XXX.

El que sigue es particular: D. M. M. CONCE-
NETI MARCELLINI M. CONGIVS IVSTINVS. SI MAJOR
AVCTORITAS PATRIMONI MEI FVSSSET AMPLIORI
TITVLO TE PROSECVTVS FVSSSEM PISSIME PATER.

Creemos tambien única la fórmula de un mármol en Morazzone de Lombardia, para un tal Lucio Vencio, abandonado de la IV legion scitia: HIC NATVS, HIC SITVS.

En el columbario de los libertos de Augusto, desenterrado hace pocos años cerca de la puerta Latina en Roma, y donde se encuentran hasta ciento cincuenta lápidas todavía en su sitio,

muchas de ellas recuerdan el modo como se compraban los espacios y las ollas para colocar al difunto:

SEXTVS MANLIVS
HILARVS
EMIT DE P. CLODIO PHILOLOGO OLLAS
DVAS.

CORNELIVS
SALIVS
EMIT DE
LYCCEJO AVCTO
OLLA EMPTA DE COSCELLIO
COTINOS
MILESIOS.

M. AEMILIVS FLACCVS
VENDIDIT L AVRARIO
PHILACRO OLLAS DVAS
GRADY TERTIO AB IMO.

Solian ponerse imprecaciones contra los violadores. En un sepulcro se leía:

LOESERIS HUNC TUMULUM SI QVISQVIS, IN
TARTARA PERGAS,

ATQUE EXPERS TUMULI LOESERIS HUNG TUMULUM.

Son comunes en los epígrafes el verso cojo y la sintáxis defectuosa. Una encontrada hace poco años en Pozzuoli dice:

D. M.
CLAVDIAE FORTV
NATAE ET FORTVNA
TO ET LAETO FILIS EIVS
BENE MERENTIBVS
ABASCANTIVS CONLIBER
TVS FECIT. QVISQVE MA
NES INQVIETABERIT HABERIT ILLA IRA
TAS.

Sobre el sepulcro de C. Cecilio se lee QVI HIC
MINXERIT AVT CACARIT, HABEAT DEOS SVPEROS ET
INFEROS IRATOS (FABRETTI).

En otra parte: *Ne tangito o mortalis; reverere manes deos*. O bien: *Ollam ejus si quis ovviolavit, ad inferos non recipiatur*. Por eso decia Ovidio:

OSSA QUIETA, PRECOR TUTA REQUIESCERE, IN URNA,
ET SIT HUMUS CINERI NON ONEROSA TUO.

Mas suave es la siguiente:

D. M.
PVI TVOS CAROS
HABES
PARCE.

En otro sepulcro se lee: *Terrenum sacrum longum p. x. lat. p. x. in quo condita est, fodere noli, nec sacrilegium committas*.

Sobre un término hay esta singular imprecacion: *Quisquis hoc sustulerit aut vlderit, ultimus suorum moriatur*, esto es, tenga el disgusto de ver morir á todos los suyos. Otras veces habia fórmulas para alejar los malos agüeros, como *Dolus malus abesto*.

Sobre los sepulcros á veces se ponian ins-

cripciones imprecatorias, como la siguiente que se halló, el año 1857, en la via latina:

QVOMODO MORTVVS QVI ISTIC SEPVLTVS EST NEC LOQVI
NEC SERMOCINARI POTEST, SIC RHODINII APVD M. LICI-
NIVM FAVSTVM MORTVA SIT NEC LOQVI NEC SERMOCINARI
POSSIT...

§ 184. RITOS SEPULCRALES.

Con objeto de expresar la profesion ó el nombre del muerto, se dibujaba frecuentemente en el sepulcro algun instrumento ó utensilio: una járula de pollos en el de un *pullario*; la cuadriga circense en el de otro individuo: una popa de nave para soldados de marina; para un *purpurario* la balanza, la redoma y los vasos de la púrpura; para un *adornista* el peine y el alfiler del cabello. En el de uno cuyo apellido era *Beccus*, se dibujó el pico de un ave. En una lápida del Museo Archinti en Milan para un *sutor* caligario, está este representado junto al banco en actitud de coser zapatos, los cuales nos han dado á conocer la verdadera forma de las *caligæ* de los soldados.

En el precioso monumento de Euriface, panadero arrendador, descubierto en 1838 en Roma entre la puerta Prenestina y Labicana, no solo aparece representada una escena de panaderos, sino que una urna tiene la figura de cesto, y la inscripcion dice:

EVIT ANTISTIA VXOR MIHEI
FEMINA OPITVMA VEIXIT
QVOIOVS CORPORIS RELQVIAE
QVOD SVPERANT SVNT
IN HOC PANARIO.

El título funerario expresa á menudo los legados del difunto, ó señala penas contra los que no cumplieren su última voluntad. Esta consistia en la mas de las veces en regalos ó festines que debian celebrarse el dia de su aniversario, ó en esparcir aceite, rosa, vino, leche, sangre de víctimas. En un fragmento del Museo Verones se dejan 12,000 sesteracios al colegio de los Navícolas, á fin de que *ex ejus summa redditu rosalia et parentalia iusto filio iusta vxori et sibi omni anno in perpetuum procurent* y 5,000 *in memoriam fortunatae libertae ob eandem causam*; y 600 *ut monumentum redderet*.

Para que las multas fuesen efectivas, se asignaban al fiseo ó á un colegio sacerdotal: « Si quis hoc sepulchrum vel monumentum cum aedificio uniuerso post obitum meum vendere vel donare voluerit vel corpus alienum inhere vellit, dabit poenae nomen arcae pontificum i. s. c. m. (cien mil sesteracios?) et ei cui donatum vel venditum fuerit, eadem poena tenebitur. »

Pertenece á los tiempos antiguos esta inscripcion, en que se descubre una sencillez noble:

HOSPES, QVOD DEIGO PAVLLVM EST. ASTA AC PELLIGE.
HEIC EST SEPVLCRVM HAV PVLCRVM PVLCREI FEMINE.
NOMEN PARENTES NOMINAVNT CLAVDIAM

SVOM MAREITVM CORDE DEILEXIT SOVO.
GNATOS DVOS CREAVIT. HORVNE ALTERVM
IN TERRA LINQVIT, ALIVM SVB TERRA LOCAT.
SERMONE LEPIDO, TVM AVTEM INCESSV COMODO.
DOMVM SERVAVIT. LANAM FECIT. DIXI. HABEI.

Orelli 1848.

Para una liberta de la familia Pompeya: CN. POMPEIVS CN. MAGNI. F. LIB. ISOCHRYSVS SIBI ET POMPEIAE MAXIME CONLIBERTE SVAE FEMINAE IVCVNDISSIMAE EX QVA NIHIL VNQVAM DOLVI NISI CUM DECESSIT. En esta inscripcion descubierta en Módena (GRUTER, p. 1098) se encuentra el dicho agudo de Luis XIV á la muerte de María Teresa.

Digna de notarse es tambien la siguiente (Orelli, 4648):

DIS MANIBVS CVPITIAE FLORENTINAE CONIUGI PIE ET CASTE IANVARIVS PRIMITIVS MARITVS GRATAM PAVPERTAS POTVIT MEMORIAM DEDI.

Tomamos de Champollion el ejemplo de la siguiente inscripcion hallada en Lyon:

D. M. AEMILII VENVSTI MIL. LEG. XXX. V. P. F.
INTERFECTI
AEMILII GAIVS ET VENVSTA FIL. ET AEMILIA AFRODISIA
LIBERTA MATER EORVM INFELICISSIMA PONENDUM
CVRAVERVNT ET SIBI VIVI FECER. ET SVB ASCIA
DEDICAVERT.
ADITVS LIBER EXCEPTVS EST.
LIBRARIVS EIVSD. LEG.

El sentido es: *Diis manibus Aemilii Venusti, militis legionis trigesimae victricis pie felicitis interfecti.*

Aemilius Gajus, et Venusta filia, et Aemilia Afrodísia liberta mater eorum infelicissima ponendum curaverunt, et sibi vivi fecerunt, et sub ascia dedicaverunt.

Aditus liber exceptus est.

Ipse erat librarius ejusdem legionis.

Este Emilio Venusto no tiene el apellido, sino el nombre de una gran familia, señal de que era un esclavo llamado Venusto, emancipado por uno de la casa Emilia; y lo mismo su mujer, llamada Afrodísia mientras fué esclava. El hijo lleva el prenombre del padre, y la hija el apellido. Era soldado de la XXX legion, la cual tenia los títulos de victoriosa, pia, feliz, y quedó muerto en el campo. Su mujer y sus dos hijos le mandaron elevar este monumento, sobre un área antes libre, y cuya entrada fué cerrada entónces. Terminada la inscripcion, se advirtió una omision, añadiendo que habia sido escribano de la legion.

En las recientes excavaciones hechas en la via Apia se ha descubierto esta inscripcion:

HOC EST FACTVM MONVMENTVM
MARCO CAICILIO
HOSPES GRATVM EST QVOM APVD
MEAS RESTITISTEI SEEDES
BENE REM, GERAS ET VALEAS
DORMIAS SINE CVRA.

Y esta otra:

HOSPES RESISTE ET HOC ADGRVMM
AD LEVAM ASPICE VBEI